



## **R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-**

Los suscritos Miembros de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción II, 29 fracciones II, III y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 17, fracción II, 22, fracciones VII, VIII y X, Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; y 68 bis incisos d) y e) del Reglamento que Regula los Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; proponen al Pleno del R. Ayuntamiento de Monterrey, el siguiente punto de acuerdo, conforme a lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

1.-En fecha 06-seis de Diciembre del año 2010-dos mil diez, el Titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia, de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, ordenó la clausura definitiva del establecimiento mercantil denominado "LA CITA", ubicado en la Calle Arteaga Numero 448 Oriente, en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

2.-La sanción de clausura referida fue ejecutada en fecha 07- siete de Diciembre de 2010-dos mil diez, por conducto del C. José Javier González Villanueva, inspector comisionado adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, quien entendió la diligencia con una persona que dijo llamarse Carlos Javier López Sánchez, quien dijo ser empleado de la referida negociación y ante las presencia de los C. Eliamar López Chapa y Fernando Antonio Carmona Navarro, quienes actuaron como testigos.

3.-En la orden de clausura se citó al interesado a una audiencia de pruebas y alegatos en la que podría manifestar lo que a su derecho conviniera en relación con los hechos que motivaron la sanción impuesta, a celebrarse a las 10:00 horas del 10 de Diciembre de 2010-dos mil diez, dicha audiencia se llevaría a cabo ante la comisión revisora presidida por el Titular de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Titular de la Secretaria de la Contraloría municipal o por quien al efecto designase en su representación, así como el Presidente de la comisión de Espectáculos y Alcoholes en representación del R. Ayuntamiento de Monterrey.

4.-Mediante resolución administrativa de fecha 15-quince de Diciembre de 2010-dos mil diez, la comisión revisora confirmó la sanción impuesta al establecimiento que nos ocupa; es por lo que, y,

### **CONSIDERANDO**

I.-Que según lo dispuesto por el inciso d) del artículo 68 bis, del Reglamento que Regula los Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, le corresponde iniciar el procedimiento de revocación de la licencia



correspondiente una vez que la comisión revisora haya resuelto la confirmación de la sanción impuesta presentado el dictamen relativo al R. Ayuntamiento de Monterrey para que en definitiva resuelva respecto a la procedencia o improcedencia de la clausura definitiva y revocación de la licencia relativa, esto según lo consignado en el inciso e) de artículo 68 bis, en relación con el diverso 7 fracción VII del reglamento antes citado.

II.-En el caso es evidente que de las pruebas que al efecto consideró la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey para emitir la orden de clausura definitiva del establecimiento denominado "LA CITA" ubicado en la Calle Arteaga Número 448 Oriente, en el Centro de esta Ciudad, relativas a los expedientes administrativos identificados bajo los números DIV/1816/2010, DIV/2504/2010 y DIV/2752/2010, en donde se hace constar que en el referido establecimiento con giro de Restaurante con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, se encontró operando con barra abierta y dando servicio fuera del horario establecido por el artículo 21 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

También resulta correcta la resolución que emite la comisión revisora de fecha 15-quince de Diciembre de 2010-dos mil diez, a través de la cual confirmó la sanción de clausura definitiva impuesta por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, por no haberse desvirtuado por la parte interesada los hechos que sirvieron de apoyo para emitir la medida relativa, lo anterior no obstante haber sido citado el interesado, por conducto del C. Carlos Javier López Sánchez, empleado de la referida negociación, esto al diligenciarse la orden de clausura.

En las referidas circunstancias se determina la procedencia de la clausura impuesta por el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 06-seis de Diciembre de 2010-dos mil diez, así como su materialización en fecha 07-siete del mismo mes y año; así como la revocación de la licencia para el giro de restaurant con venta de cerveza, vinos y licores expedida por el R. Ayuntamiento de Monterrey a nombre de Administración de Agencias y Distribuciones S.A de C.V, y/o Ramiro Almaguer Rodríguez, para el inmueble ubicado en la calle Arteaga No.448, en el Centro del Municipio de Monterrey, con el número de cuenta 124555 ante la Tesorería Municipal de Monterrey, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción I del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.**-Se declara la procedencia de la clausura definitiva emitida por el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey en fecha 06-seis de Diciembre de 2010-dos mil diez, en contra del giro mercantil ubicado en calle Arteaga No. 448, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, así como su ejecución materializada en fecha 07-siete de Diciembre de 2010.

**SEGUNDO.**-Se revoca la licencia para el giro de Restaurant con venta de cerveza vinos y licores, expedida por el R. Ayuntamiento de Monterrey a nombre de Administración de Agencias y Distribuidores y/o Ramiro Almaguer Rodríguez para el inmueble ubicado en la calle



Arteaga No. 488, en la Colonia Centro en el Municipio de Monterrey, Nuevo León y con número de cuenta 124555, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción I del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así con fundamento en los dispositivos legales invocados y en lo previsto por los artículos 1, 10 y 14, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; 17 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 6 fracción I, 7 fracción VII, 27, 57 fracción IV, 65 fracción I, y 68 inciso e) del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo acuerda y firma el Pleno del R. Ayuntamiento de Monterrey.

**ATENTAMENTE**

**Monterrey, Nuevo León, a 16 de Diciembre de 2010**  
**COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**C. WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARIN**  
**PRESIDENTE**

**C. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ**  
**SECRETARIO**

**C. ERNESTO CHAPA RANGEL**  
**VOCAL**

**C. CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO**  
**VOCAL**

**C. ISIS AYDEE CABRERA ALVAREZ**  
**VOCAL**

**C. HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA**  
**VOCAL**

**C. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER**  
**VOCAL**